



Ajuntament de Benicàssim

Expediente:17774/2023

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, RESULTADO RECLAMACIONES/ALEGACIONES AL CONCURSO; RESULTADO DEFINITIVO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN CULTURAL MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

I.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicasim, siendo el día 28 de marzo de 2024, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del segundo piso de la Casa consistorial, se constituye el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Promoción Cultural, según bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º:2023-3810 de fecha 29 de noviembre de 2023, integrándose de la siguiente forma:

Presidente: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicasim.

Vocal: D^a. Gloria Sospedra Morte, Psicóloga del Ayuntamiento de Benicasim

Vocal: D^a Nuria Felip Esteve, Jefa Servicio de Cultura, Restauración, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Castellón.

Vocal: D^a Marylene Albentosa Ruso, Técnico Socio-Cultural-Directora del Teatro Escalante de la Diputación de Valencia (asistencia mediante conexión en Zoom)

Secretaria: D^a. Berta Garcia Prades, Técnica de Gestión de Intervención que actuará con voz y voto.

II.- RESULTADO RECLAMACIONES/ALEGACIONES AL CONCURSO:

El Tribunal de selección, en Acta relativa a la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, publicó la baremación de la fase de concurso, otorgando un plazo de tres días hábiles para los/as aspirantes formular en las reclamaciones/subsanaciones que estimasen pertinentes en relación con la baremación del concurso. Publicada el Acta del Tribunal el 22 de marzo de 2024, el plazo se extiende del 25 al 27 de marzo de 2024, ambos incluidos, habiéndose presentado la siguiente:

-Instancia con Registro de Entrada 2024-E-RE-4982 presentada por Lucas Saez Gonzalez, alegando que "No se han tenido en cuenta los puntos correspondientes a los meses de servicios prestados en la administración, reflejado en la vida laboral presentada en la solicitud" y adjuntado certificados administrativos de los servicios prestados.





Ajuntament de Benicàssim

El Tribunal visto el escrito presutando y de conformidad con la Bases que rigen este proceso selectivo, en concreto con la Base 7.2.1. Experiencia, que establece que "... La experiencia solo se valorará si se acredita mediante certificado administrativo y siempre que el documento sea original o este debidamente compulsado...." y Base 3.4 .- Plazo de Presentación de instancias "... La experiencia se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2.1. En el supuesto de que deba acreditarse mediante certificado administrativo y el/la aspirante no disponga del mismo en el momento de presentación de instancias, deberá aportar, junto a la instancia, el justificante de su solicitud ante la Administración correspondiente, pudiendo aportar dicho certificado hasta la baremación de los méritos del concurso, no valorándose si se aporta finalizada la baremación...". En el momento de la baremación, la documentación presentada (como indica el aspirante) era la vida laboral y no los correspondientes certificados, por lo que, adjuntados en la instancia presentada con fecha 23 de marzo de 2024, no pueden ser tenidos en cuenta.

El Tribunal se ratifica en la baremación realizada.

III.- RESULTADO FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS/AS.

De conformidad con las Bases ue rigen el presente procedimiento de selección (Base octava), se procede a adicionar las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la fase de oposición y concurso, resultando la relación e aspirantes aprobados/as y el resultado final del concurso-oposición, el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO	TOTAL CONCURSO OPOSICIÓN
	1 EJER.	2 EJER.	TOTAL		
LAIA PORCAR RUBIO	5'40	10'20	15'60	5'80	21'40
LUCAS SÁEZ GONZÁLEZ	5'47	13'00	18'47	3'80	22'27

IV.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

A la vista de los resultados obtenidos, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la convocatoria (Base décima) propone a la autoridad competente la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL atendiendo al orden de puntuación obtenido por los/as aspirantes, del modo que sigue:





Ajuntament de Benicàssim

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
1.- LUCAS SÁEZ GONZÁLEZ	22'27 Puntos
2.- LAIA PORCAR RUBIO	21'40 Puntos

V.- **PUBLICAR** en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes propuestos para integrar la Bolsa e Trabajo y su orden de puntuación, elevándose a la autoridad competente, la propuesta de creación de la misma, que será constituida por resolución de la Alcaldía y publicada en el B.O.P.

Todo ello de conformidad con las actuaciones previstas en las Bases que rigen el presente procedimiento de selección aprobadas por Decreto de la Alcaldía N.º:2023-3810 de fecha 29 de noviembre de 2023.

Y en prueba de lo actuado a los efectos oportunos, se levanta la presente

Benicàssim, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

